

Cerro Sombrero, 15 de enero de 2010.-

NUM. 028/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de feriado legal del funcionario.
- 2) El Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 3) El Decreto Municipal N° 141 de fecha 29 de abril de 2003, que otorga beneficio de 20 días de feriado por año calendario, de acuerdo al Artículo N° 102 de la Ley 18.883.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Municipal N° 019 de fecha 14 de enero de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º AUTORIZASE, el feriado legal correspondiente al año 2009 a Don **JUAN BARRIA PERALTA**, Administrativo Grado 14º, de la E.S.M., por 20 días hábiles más 5 días por viaje fuera de la Región, a contar del día lunes 11 de enero hasta el día viernes 12 de febrero del 2010.-

El funcionario deberá acreditar dentro del plazo de 5 días de reintegrado a sus funciones haber salido efectivamente de la región o del país.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)